

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

\$217.800 \$217.800 \$217.800

02/04/2025

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

Sección: Frecuencia: Ámbito: 100,00% Sector:

6.000

2.000

2.000

ECONOMIA DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 48

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.115 Miércoles 2 de Abril de 2025 Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2629627

MINISTERIO DE ENERGÍA

FIJA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL **PETRÓLEO**

Núm. 78 exento.- Santiago, 1 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley Nº 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley Nº 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley Nº 20.794; el decreto supremo Nº 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley Nº 20.765; en el decreto exento Nº 329, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que determina número de semanas para el cálculo del precio de paridad de importación de la gasolina automotriz de acuerdo a la ley Nº 20.765; en el oficio ordinario Nº 232/2025, de 2025, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Fíjanse los precios de paridad para los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLE	Precio de Paridad (en pesos/m³)
Gasolina automotriz 93 octanos	570.231,1
Gasolina automotriz 97 octanos	627.972,8
Petróleo diésel	578.130,2
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	318.297,8

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 20.765, el número de semanas para establecer los precios de paridad será de dos.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 3 de abril de 2025.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CVE 2629627 Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.